**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 027/2025 de fecha 08 de mayo de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 027-013/2025**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 154/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA GUAYAKI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", CON ID N° 416.711.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 860/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 284/2025, de fecha 29 de abril de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia y ampliación de montos del Contrato N° 154/2023, suscrito con la firma GUAYAKI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 416.711; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. Nº 015-028/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL I.P.S", formalizándose a través del Contrato N° 154/2023, con la firma GUAYAKI S.A, en fecha 03 de mayo de 2023;

Que, por Nota de fecha 24 de marzo de 2025, la firma GUAYAKI S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia, hasta la fecha 03/12/2025 y ampliación de montos de los ítems N° 3, N° 4, N° 16 y N° 30 del Contrato N° 154/2023;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 151/2025, de fecha 24 de marzo de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000151, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la extensión de vigencia, hasta la fecha 03 de diciembre de 2025 y la ampliación del 20% de los ítems N° 3, N° 4, N° 16 y N° 30 del Contrato N° 154/2023, suscrito con la firma GUAYAKI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Ana María Angélica Castro Aquino
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 416.711, manifestando que: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponde a la LPN N° 96/2022 Medicamentos Desglosados, con stock crítico, para asegurados del IPS; el mismo es considerado de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS, y por ende evitar el desabastecimiento del mismo, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios. La disponibilidad oportuna de este fármaco es esencial para cumplir con los principios de equidad y justicia que el IPS promueve n su misión de garantizar una atención de calidad para sus asegurados. Los ítems se encuentran incluidos en la LPN N° 31/24, con aprobación de respuestas a observaciones de la DNCP"*;

Que, Providencia de fecha 07 de abril de 2025, la Gerencia de Salud, remitió su Visto Bueno favorable, en el marco invocado, para la extensión de vigencia y ampliación de montos del referido contrato;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 155/2025, de fecha 09 de abril de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la prórroga de vigencia hasta el 03/12/2025 y ampliación de montos del 20% de los ítems 3, 4, 16 y 30 del Contrato N° 154/2023 suscripto con la firma GUAYAKI S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STCOK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS" ID N° 416.711, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019..."*;

Que, por correo Electrónico Institucional, de fecha 11 de abril de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la inclusión al Programa Anual de Contrataciones, (PAC) 2025, al Departamento Técnico de Contrataciones, la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 154/2023;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTITU
Abg.
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 027-013/2025**

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 247/2025, de fecha 11 de abril de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), al Departamento de Presupuesto y Control de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación del Contrato mencionado;

Que, por Memorando CA/N° 5000031080/2025, de fecha 21 de abril de 2025, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que afecta el Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1858/2025, de fecha 21 de abril de 2025, para la ampliación del Contrato N° 154/2023, de la firma GUAYAKI S.A.;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTITUT
Abg. A
Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 027-013/2025**

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 154/2023, suscrito con la firma GUAYAKI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 154/2023, permanezcan inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTITUT
Abg. A
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

# ANEXO

**Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS"**

- **Extensión de Vigencia:**

| CONTRATO N° | FIRMA | EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA |
|---|---|---|
| 154/2023 | GUAYAKI S.A | **03/12/2025** |

- **Ampliación de Monto:**

| Ítem | Código SIH | Código SAP | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario c/IVA | Precio total c/IVA | Cantidad a ampliar | Monto a Ampliar c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 1584 | 10000187 | 51161812-005 | Ambroxol jarabe | Unidad | FRASCO | 91.500 | CONTRATOS PEDIATRICO | Nacional | 12.360 | 1.130.940.000 | 18.300 | 226.188.000 |
| 4 | 1007 | 10000037 | 51101511-001 | Amoxicilina comprimido | Unidad | UNIDAD | 720.000 | NOVAMOX 500 | Nacional | 1.700 | 1.224.000.000 | 144.000 | 244.800.000 |
| 16 | 1141 | 10000209 | 51191510-002 | Furosemida Inyectable | Unidad | AMPOLLA | 236.700 | URIMEG | Nacional | 3.172 | 750.812.400 | 47.340 | 150.162.480 |
| 30 | 1215 | 10000427 | 51131503-007 | Sulfato Ferroso comp. | Unidad | UNIDAD | 1.080.000 | ORAFERROL | Nacional | 650 | 702.000.000 | 216.000 | 140.400.000 |
| | | | | | | | | | | | | | **761.550.480** |

**MONTO TOTAL AMPLIADO ES DE GS. 761.550.480.- (GUARANÍES SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) IVA INCLUIDO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mario Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones